



## RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 031-2015- FONDEPES/SG

Lima, 04 MAR. 2015

**Visto**, la Nota N° 043-2015-FONDEPES/Coord.Zonal Paita del Coordinador Zonal de Capacitación y Prestación de Servicios de la Zonal Paita; la Nota N° 283-2015-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000712-2015-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 00116-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, de fecha 04.04.13, se delegó en el Secretario General del FONDEPES, entre otras, la facultad de aprobar el expediente de contratación de los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva, así como designar a los integrantes de los comités especiales encargados de su conducción;

Que, por Resolución Jefatural N° 014-2015-FONDEPES/J, de fecha 15.01.15, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el año fiscal 2015, que incluyó en el ítem N° 07, el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del "Servicio de Transporte de Agua para la Zonal Paita", por un valor estimado de S/. 97,320.00 (Noventa y Siete Mil Trescientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, por Nota 043-2015-FONDEPES/Coord.Zonal Paita, de fecha 22.01.15, el Coordinador Zonal de Capacitación y Prestación de Servicios de la Zonal Paita requiere a la Oficina General de Administración la contratación del "Servicio de Transporte de Agua para la Zonal Paita", según detalle contenido en los términos de referencia;

Que, con Nota N° 283-2015-FONDEPES/OGA, de fecha 03.03.15, la Oficina General de Administración, señala que el Área de Logística ha elaborado el Expediente de Contratación del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2015-FONDEPES para la contratación del "Servicio de Transporte de Agua para la Zonal Paita", determinando como valor referencial el monto de S/.

131,535.00 (Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio; asimismo, propone a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de la conducción del referido proceso de selección;

Que, con Informe N° 00116-2015-FONDEPES/OGAJ, de fecha 03.03.15, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, conforme al artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y el artículo 10 de su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, *“la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras”* y que *“el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, (...) una vez aprobado el Expediente de Contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras (...), el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)”*;



Que, en tal sentido, de los actuados administrativos se advierte, que en mérito al requerimiento del Coordinador Zonal de Capacitación y Prestación de Servicios de la Zonal Paita, el Área de Logística de la Oficina General de Administración, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, ha elaborado el Expediente de Contratación del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2015-FONDEPES para la contratación del “Servicio de Transporte de Agua para la Zonal Paita”, determinando como valor referencial el monto de S/. 131,535.00 (Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles); advirtiéndose un aumento del valor referencial respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, sin embargo, dicho incremento no varía el tipo de proceso de selección, conforme lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 000712-2015-FONDEPES/OGPP, de fecha 27.02.15, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta que existen recursos presupuestales disponibles para la contratación indicada, siendo que para el año 2015 se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000712, por la suma de S/. 104,062.50 (Ciento Cuatro Mil Sesenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles) y para el año 2016 se ha suscrito el Compromiso de Previsión Presupuestal por la suma de S/. 34,687.50 (Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 50/100 Nuevos Soles);



Que, finalmente, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria del servicio materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; asimismo, los artículos 5, 27 y 31 del Reglamento de la citada norma, señalan que el referido comité es el órgano colegiado, que tiene como competencia conducir el proceso de selección encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la cul-

